

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

José Luis Martínez González y Miguel Garaulet Rodríguez, Diputados del Grupo Parlamentario Ciudadanos, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes, del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta para la que se solicita respuesta por escrito **sobre la situación que se encuentran los consorcios de extinción de incendios y salvamentos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Comunidad Autónoma de la Rioja.**

Congreso de los Diputados, 23 de noviembre de 2016

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Consorcio de Bomberos de la Región de Murcia se creó en Junio de 1992 con el objetivo de prestar a todos los municipios de la Región de Murcia un servicio profesional y cualificado en materia de Prevención, Extinción de incendios y Salvamento.

Una de las principales funciones de este Consorcio ha sido garantizar un servicio eficaz en todos los municipios de la Comunidad Autónoma, dando respuesta en óptimas condiciones (es decir, en un tiempo inferior a veinte minutos) a los núcleos de población aledaños en caso de incidente, accidente o catástrofe. Asimismo, este Consorcio se constituyó para minimizar los costes para la Administración Local y Autonómica en la prestación de este servicio, un objetivo que se ha ido consiguiendo con creces a lo largo de estos últimos años.

La mayoría de los quince Parques de Bomberos que integran este Consorcio de la Región de Murcia cuenta con una plantilla de tres bomberos por turno. Esta falta de personal supone una dificultad añadida en la prestación del servicio, incluso ante situaciones de pequeño calado, pues algunos municipios de la Región se sitúan a más de veinte minutos del correspondiente Parque de Bomberos, impidiéndose así la prestación del servicio en los tiempos requeridos.

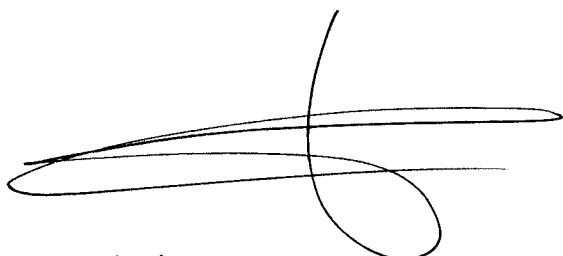
A esta falta de medios se suma además la paralización en la contratación de personal a raíz de la entrada en vigor de la Ley 17/2012 de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013. Esta ley, ha contribuido a desbordar aún más la situación, pues bloquea la convocatoria de plazas a los Consorcios de Bomberos de las Comunidades Autónomas que están participados mayoritariamente por la Administraciones de las Comunidades Autónomas.

La realidad es que la aplicación de esta Ley 17/2012 de 27 de diciembre, afecta en España únicamente a dos consorcios de bomberos que están participados mayoritariamente por la Administración General del Estado: el Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Región de Murcia; y el Consorcio de Extinción de

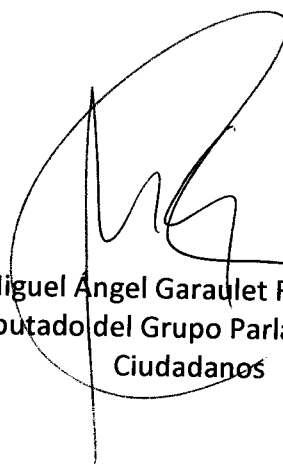
Incendios y Salvamento de la Rioja. Ambos Consorcios se encuentran en condiciones similares en cuanto a falta de medios y personal a la hora de prestar un servicio óptimo en situaciones de emergencia.

Así pues, dada la gravedad de la situación y teniendo en cuenta la necesidad imperante de que estos Consorcios de Bomberos presten sus servicios en condiciones óptimas a través de un incremento paulatino de su plantilla, se procede a formular al Gobierno en funciones las siguientes preguntas para las que se solicita respuesta por escrito:

1. ¿Se ha planteado el Gobierno en funciones la necesidad de modificar la disposición adicional vigésimo segunda de la Ley 17/2012 de 27 de diciembre, para que la convocatoria de plazas a los Consorcios de Bomberos de las Comunidades Autónomas constituyan una excepción a esta ley, quedando así desbloqueadas las plazas para que estos Consorcios puedan prestar sus servicios en mejores condiciones?
2. En caso afirmativo, ¿es consciente el gobierno de la necesidad de proceder además a la reposición del personal de estos Consorcios?



José Luis Martínez González
Diputado del Grupo Parlamentario
Ciudadanos



Miguel Ángel Garaulet Rodríguez
Diputado del Grupo Parlamentario
Ciudadanos